

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente n° 02638-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado ad referéndum del Consejo Superior N°947/00, se dispuso la adhesión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral al paro general convocado para los días 23 y 24 de noviembre de 2000;

Que la adhesión se fundamenta en la acuciante situación económica que atraviesa el pueblo argentino, y especialmente el pueblo de la Región Patagónica que verá reducidos los subsidios al gas y combustible;

Que la medida se fundamenta también en el hecho de que en el Proyecto de Presupuesto del año 2001 se reducen las partidas de distintos programas que afectan al Sistema Universitario Argentino;

Que en especial se contempla que en dicho Proyecto de Presupuesto se elimina el Programa para Universidades Nuevas (PROUN) que afecta directamente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, hecho que no puede pasar inadvertido para esta Institución;

Que en función de lo expuesto se dispuso que deberían cursarse comunicados a los señores Diputados y Senadores de la Nación solicitando se revea la situación anteriormente planteada;

Que por los artículos 2 y 3 del instrumento legal mencionado en el VISTO se dispuso también la suspensión del acto eleccionario originalmente previsto para el día 24 de noviembre de 2000;

Que se advierte que la medida dispuesta por los artículos referidos en el considerando anterior fue incorporada por un error involuntario en la Resolución de referencia, toda vez que la misma reviste el carácter de medida autónoma, y aunque sus fundamentos se vean intimamente relacionados con el paro que afectará a todo el País, no han sido enunciados en los considerandos del instrumento legal;

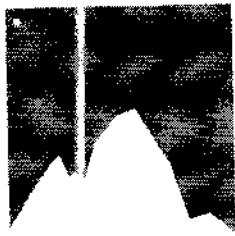
Que en mérito a lo expuesto, corresponde revocar parcialmente la resolución de Rectorado ad referéndum del Consejo Superior N°947/00, dejando sin efecto los artículos 2 y 3 del citado instrumento legal;

Que la medida de que se trata debe dictarse ad referéndum del Consejo Superior en razón de que resulta urgente arbitrar los todos los medios para intentar la revisión de las decisiones que se prevé adoptará el Congreso de la Nación;

Que la situación planteada se encuadra en lo previsto en el artículo 16 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, por lo que se mantienen incólumes los restantes términos de la Resolución 947/00;

Que en consecuencia se dicta la Resolución 949/00 del Sr. Rector ad referendum del Consejo Superior que deroga los artículos segundo y tercero de la Resolución N°947/00 dictada ad referéndum del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Que por Resolución 952/00 el Sr. Rector convoca a Reunión Extraordinaria de Consejo Superior para el día 23 de noviembre de 2000 a efectos de considerar la ratificación de las Resoluciones 947/00, 949/00 y 950/00;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que puestas a consideración en acto plenario se mociona la ratificación parcial de la Resolución 947/00 modificando el artículo 1º de la Resolución 947/00 y la ratificación de la Resolución 949/00;

POR ELLO

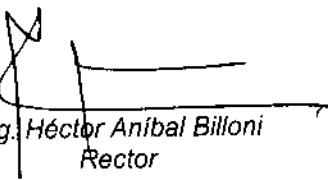
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º RATIFICAR parcialmente la Resolución 947/00 del Sr. Rector ad-referendum del Consejo Superior cuyo Artículo 1º quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 1º ADHERIR al paro activo de 36 (treinta y seis) horas decretado por la Confederación General del Trabajo para los días 23 y 24 de noviembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas del día 23, explicitando que tal adhesión significa repudiar al proyecto de presupuesto 2001, apoyar las medidas de acción definidas por las Asociaciones Gremiales confederadas y garantizar en las cinco unidades de gestión el derecho a trabajar...", que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución 949/00 del Sr. Rector ad-referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 189



Río Gallegos, 21 NOV. 2000

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que la Confederación General del Trabajo de la República Argentina decretó un paro nacional activo de 36 (treinta y seis) horas para los días 23 y 24 de noviembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas del día 23;

Que dicha medida se fundamenta en la acuciante situación económica que atraviesa el pueblo argentino;

Que asimismo la crisis económica afecta en lo particular a esta Universidad, dado que en el Proyecto de Presupuesto 2001, elevado por el Poder Ejecutivo Nacional a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Programa PROUN (Programa para Universidades Nuevas) ha sido eliminado, habiéndose además disminuido las partidas correspondientes a diversos programas, lo que afecta sensiblemente al Sistema Universitario Argentino;

Que el Programa PROUN atiende las necesidades de contar con incrementos presupuestarios para solventar a las Universidades Nacionales, en los aspectos relativos a la infraestructura edilicia, el equipamiento académico y, fundamentalmente, a la incorporación de recursos humanos para atender el desarrollo secuencial de las carreras de apertura reciente;

Que se han realizado múltiples y variadas gestiones para revertir la eliminación del PROUN y las quitas en otros programas;

Que como respuesta a dichas gestiones el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación y el Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, manifestaron el compromiso de atender a los requerimientos planteados por los Señores Rectores de las Universidades Nacionales;

Que las promesas efectuadas se cumplimentaron solo parcialmente, ya que en el Despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de fecha 16-11-00 no se asignaron fondos al Programa PROUN, situación que genera un grave perjuicio a nuestra Universidad;

Que asimismo en dicho Despacho se definen quitas a los subsidios al gas y a los combustibles para la Región Patagónica;

Que los gremios santacruceños confederados adhieren a las medidas adoptadas por la Confederación General del Trabajo;

Que por todo lo expuesto la aprobación del Presupuesto 2001 en las actuales condiciones, afecta no solo a esta Universidad sino a la patagonia argentina toda, lo que mueve a esta Universidad a manifestar su adhesión a las medidas de fuerza adoptadas;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

947

198



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

21/11/2000

Artículo 1º.- ADHERIR al Paro Activo de 36 (treinta y seis) horas decretado por la Confederación General del Trabajo para los días 23 y 24 de noviembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas del día 23.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el día 24 de noviembre del corriente año se considerará inhábil a los efectos del proceso eleccionario implementado en las cinco Unidades de Gestión de esta Universidad, difiriéndose la convocatoria a elecciones de representantes de todos los cuerpos, prevista inicialmente para el día 24 de noviembre, para el día lunes 27 de noviembre y en el mismo horario, en todas las Unidades de gestión salvo la Unidad Académica San Julián.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que en la Unidad Académica San Julián el proceso eleccionario convocado para el día 24 de noviembre será diferido para el día 1º de diciembre del corriente año en el mismo horario.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberán cursar comunicados en el día de la fecha a los señores diputados y senadores de la Nación solicitando se revea la situación anteriormente planteada.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI

RECTOR

947

Nº

-2000.-

RESOLUCION

g.l.



22/11/2000

VISTO:

La Resolución de Rectorado ad referéndum del Consejo Superior N°947/00, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal, se dispuso la adhesión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral al paro general convocado para los días 23 y 24 de noviembre de 2000;

Que la adhesión se fundamenta en la acuciante situación económica que atraviesa el pueblo argentino, y especialmente el pueblo de la Región Patagónica que verá reducidos los subsidios al gas y combustible;

Que la medida se fundamenta también en el hecho de que en el Proyecto de Presupuesto del año 2001 se reducen las partidas de distintos programas que afectan al Sistema Universitario Argentino;

Que en especial se contempla que en dicho Proyecto de Presupuesto se elimina el Programa para Universidades Nuevas (PROUN) que afecta directamente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, hecho que no puede pasar inadvertido para esta Institución;

Que en función de lo expuesto se dispuso que deberían cursarse comunicados a los señores Diputados y Senadores de la Nación solicitando se revea la situación anteriormente planteada;

Que por los artículos 2 y 3 del instrumento legal mencionado en el VISTO se dispuso también la suspensión del acto eleccionario originalmente previsto para el día 24 de noviembre de 2000;

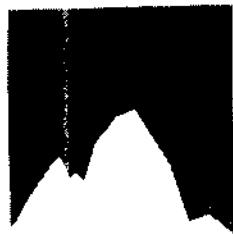
Que se advierte que la medida dispuesta por los artículos referidos en el considerando anterior fue incorporada por un error involuntario en la Resolución de referencia, toda vez que la misma reviste el carácter de medida autónoma, y aunque sus fundamentos se vean intimamente relacionados con el paro que afectará a todo el País, no han sido enunciados en los considerandos del instrumento legal;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde revocar parcialmente la resolución de Rectorado ad referéndum del Consejo Superior N°947/00, dejando sin efecto los artículos 2 y 3 del citado instrumento legal;

Que la próxima reunión del Consejo Superior está prevista para los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2000;

Que la medida de que se trata debe dictarse ad referéndum del Consejo Superior en razón de que resulta urgente arbitrar los todos los medios para intentar la revisión de las decisiones que se prevé adoptará el Congreso de la Nación;

Que la situación planteada se encuadra en lo previsto en el artículo 16 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, por lo que se mantienen incólumes los restantes términos de la Resolución 947/00;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

09.09.2000

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEROGAR los artículos segundo y tercero de la resolución N°947/00 dictada ad referéndum del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido ARCHIVESE.

Ing. Aníbal Billoni
RECTOR

RESOLUCION N° 949